

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. **SUCESIÓN No. 201800633**

Siendo viable atender la solicitud de secuestro impetrada por una de las abogadas que actúa en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante PEDRO MANUEL RUGELES GÓMEZ, como quiera que ya se inscribió la medida de embargo correspondiente, el Despacho

DISPONE

ORDENAR la práctica de la medida de **SECUESTRO** de los inmuebles inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria 50N-1024299 y 50C-642065 de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Privados Zona Norte y Centro de Bogotá, en su orden.

COMISIONAR para el efecto al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Circuito de Bogotá. Líbrese Despacho con los insertos que corresponda.

REQUERIR a la parte interesada para que gestione el diligenciamiento del comisorio y, en el momento oportuno, allegue los documentos e información que requiera el comisionado para la práctica de la diligencia.

Respecto del inmueble ubicado en San Antonio del Tequendama, se pide a la apoderada aclarar el número de folio de matrícula inmobiliaria que le corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)